



Propuesta conformación grupos de acción unificada
contra las bandas criminales

Freddy Garcia Castro
Walter Giraldo Jimenez
Mauricio Ordoñez Galindo
Inocencio Ortiz Pabon
Nestor Urrea Palacios

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**



TRABAJO DE FUERZA

**“PROPUESTA CONFORMACIÓN GRUPOS DE ACCIÓN UNIFICADA CONTRA
LAS BANDAS CRIMINALES”**

Mayor **FREDDY GARCIA CASTRO**
Mayor **WALTER GIRALDO JIMENEZ**
Mayor **MAURICIO ORDOÑEZ GALINDO**
Mayor **NESTOR URREA PALACIOS**
Mayor **INOCENCIO ORTIZ PABON**

Curso CEM-10-1

Bogotá DC.

DEDICATORIA

“Dedicado a todos esos héroes, SOLDADOS DE LA PATRIA, quienes en su afán de defender a los colombianos de bien, enfrentaron este complejo fenómeno criminal, y hoy se encuentran privados de la libertad esperando la bendición de Dios y el apoyo de su pueblo”

AGRADECIMIENTOS

A Dios,

A los Militares, Policías, Analistas y Juristas, que nos apoyaron con su información y asesoría para proponer la solución a este complejo problema transnacional de las Bandas Criminales.

A la Escuela Superior de Guerra, en cabeza del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa, al señor Coronel Jorge Luis Mejía Rosas tutor temático, al Doctor Mauricio Uyabán, quienes apoyaron en forma incondicional la aprobación y difusión del proyecto institucional acá planteado.

A nuestro tutor metodológico Doctor Jairo Ernesto Sánchez, por su paciencia y sabias directrices que facilitaron la organización, conducción y desarrollo de este trabajo.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	07
1. JUSTIFICACIÓN	09
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
2.1 Formulación del Problema	12
2.2 Objetivo General	12
2.3 Objetivos Específicos	12
3. MARCO REFERENCIAL	13
3.1 Antecedentes de las Bandas Criminales	13
3.2 Análisis de los antecedentes de Los Grupos de Acción Unificada contra las Bandas Criminales	17
3.3 Las Bandas Criminales.	19
3.4 Informes Internacionales	21
3.5 Factores institucionales, jurídicos y logísticos para el de la propuesta de los Grupos de Acción Unificada	22
3.6 Factor Jurídico	26

3.7	Fundamento Logístico	28
4.	MARCO INSTITUCIONAL	29
5.	MARCO LEGAL	31
6.	MATERIAL Y MÉTODOS	34
7.	CONCLUSIONES	37
7.1	Recomendaciones	38
	BIBLIOGRAFÍA	39

**ANEXO "A" Generalidades conformación de los Grupos de
Acción Unificada contra las Bandas Criminales**

**ANEXO "B" Organización de los Grupos de Acción Unificada
Contra las Bandas Criminales**

Palabras Clave: Banda Criminal, Amenaza Nacional, Amenaza Transnacional, Terrorismo, Narcotráfico, Crimen Organizado, Ambito Social, Territorio, Fuerzas Armadas, Procedimientos Jurídicos

RESUMEN

El propósito de este trabajo es desarrollar la conformación de un Grupo de Acción Unificada contra las Bandas Criminales con capacidad real de operar en forma coordinada bajo todas las instituciones del Estado para lograr de manera eficaz y real contrarrestar esta compleja amenaza nacional y transnacional.

Este trabajo se elaborará a partir de los avances logrados por el gobierno y las Fuerzas Militares ante la continua amenaza, que los ha obligado a tomar medidas especiales para ser eficientes ante este tipo de delitos, sin embargo, dentro del ámbito operacional en el momento en que entran a actuar las Fuerzas Militares son débiles en sus procedimientos desde el ámbito legal como doctrinal para combatir un enemigo amorfo.

Es así como esta falencia doctrinal y legal se reduciría al mínimo creando los Grupos de Acción Unificada contra las Bandas Criminales, con herramientas legales y operativas capaces de atacarlos en todos sus ámbitos delictivos, desde lo urbano hasta lo rural, aplicando acciones jurídicas en todos los delitos nacionales e internacionales, evitando su crecimiento y mutabilidad, logrando de esta manera eliminar esta amenaza latente.

Palabras Clave: Banda Criminal, Amenaza Nacional, Amenaza Transnacional, Terrorismo, Narcotráfico, Crimen Organizado, Ámbito Social, Territorio, Fuerzas Militares, Procedimientos Jurídicos.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como propósito tocar las fibras de aquellos altos funcionarios con poder de decisión, para que acepten adelantarse a las proyecciones delictivas que se vislumbran, aceptando una eficiente organización contra estas nuevas estructuras criminales.

Este trabajo consiste en una propuesta de crear Grupos de Acción Unificada contra las Bandas Criminales, realizada con investigaciones de la dinámica del conflicto basado en estadísticas, hechos y análisis de la evolución de este fenómeno que regionalmente desestabiliza la sociedad. Todo esto lo que quiere plasmar en una organización eficaz, que amparada por la ley, se convierta en la herramienta esencial para neutralizar este complejo problema que enfrenta el Estado.

Para desarrollar el proyecto se hará un completo recuento de la historia de aquellas personas, grupos, comportamientos y actividades que hoy alimentan estas organizaciones multifacéticas, hasta llegar a un informe prospectivo del escenario del conflicto armado como el más complejo donde un nuevo factor dominante serán estos grupos de criminales transnacionales, quienes cometiendo toda clase de delitos en torno a su eje central, el narcotráfico, y aprovechando así las falencias y vacíos de la ley en cuanto a estos grupos con capacidad militar, dominio de territorio, influencia política, incluso creando contratos ilegales a grupos delincuenciales comunes y marginados en áreas urbanas.

Las Fuerzas Militares en su afán de controlar sus jurisdicciones territoriales se encuentran en un limbo jurídico donde por su misma doctrina y estructura militar enmarcada en el Derecho Internacional Humanitario, han emitido directivas que faciliten la operatividad como apoyo a las solicitudes de la Policía Nacional, sin embargo, los procedimientos y la falta de herramientas no han logrado los éxitos

esperados en el combate diario contra estas bandas criminales que cada vez crecen más en sus diferentes formas delictivas.

Por esta razón se presenta, la necesidad imperiosa de organizar un grupo interinstitucional que supla todas las acciones simultaneas en contra de esta amenaza que rápidamente se expande por todas las regiones del país aprovechando los vacios jurídicos y operacionales que presentan los organismos de seguridad del Estado actuando individualmente.

CONTRA BANDAS CRIMINALES.

Por lo tanto, frente a esta amenaza se desarrollará la propuesta de crear unos Grupos de Acción Unificada contra las Bandas Criminales para neutralizar la latente amenaza que representará este fenómeno transnacional, lo que permitirá a las fuerzas ser más efectivas en sus resultados contra este flagelo. Dichos grupos contarán con miembros especializados que aplicarán los procedimientos jurídicos, según el *modus operandi* de la Banda Criminal que combata.

Por consiguiente, la falta sistematizada y aislada que se ha llevado a cabo contra las bandas criminales no ha logrado los éxitos esperados, al contrario se han visto unidades militares y miembros de las mismas inmersos en situaciones jurídicas tanto en el ámbito nacional como internacional, pues no es clara su misión, su objetivo y los patrones operacionales para contrarrestar esta amenaza, esta situación operacional deficiente hace necesario la creación y activación de Unidades Especiales conformadas por miembros de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, organismos judiciales y de inteligencia logrando así unificar el esfuerzo contra los grupos que combinan el fenómeno del narcotráfico con el terrorismo y la delincuencia común.

De hecho, la complejidad del fenómeno de las bandas criminales por su capacidad terrorista y por los delitos en que incurrir lleva a identificar que jurídicamente

1. JUSTIFICACIÓN

La política de Seguridad Democrática durante los últimos 8 años ha logrado una fuerte acción contra las organizaciones narcoterroristas y delincuenciales, que sumado al proceso de desmovilización de las Autodefensas ilegales han reflejado importantes resultados de índole táctico y estratégico, sin embargo como producto de estos resultados aparece un nuevo fenómeno criminal en el escenario nacional con importantes conexiones internacionales logrando una mutación delincencial que se proyecta como la más compleja amenaza en el futuro de Colombia, llamado BANDAS CRIMINALES.

Por lo tanto, frente a esta amenaza se desarrollará la propuesta de crear unos Grupos de Acción Unificada contra las Bandas Criminales para neutralizar la inminente amenaza que representará este fenómeno transnacional, lo que permitirá a las fuerzas ser más efectivas en sus resultados contra este flagelo, donde se contará con miembros especializados que aplicarán los procedimientos jurídicos acordes al modus operandi de la Banda Criminal que combatan.

Por consiguiente, la lucha atomizada y aislada que se ha llevado a cabo contra las bandas criminales no ha logrado los éxitos esperados, al contrario se han visto unidades militares y miembros de las mismas inmersos en situaciones jurídicas tanto en el ámbito nacional como internacional, pues no es clara su misión, su objetivo y los patrones operacionales para contrarrestar esta amenaza, esta situación operacional delicada hace necesaria la creación y activación de Unidades Especiales conformadas por miembros de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, organismos judiciales y de inteligencia logrando así unificar el esfuerzo contra estos grupos que combinan el fenómeno del narcotráfico con el terrorismo y la delincuencia común.

De hecho, la complejidad del fenómeno de las bandas criminales por su capacidad terrorista y por los delitos en que incurren lleva a identificar que jurídicamente

navegan entre los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, creando confusión y problemas de tipo legal a las unidades que la combaten.

Es así como, estas bandas no tienen un mando unificado, ni utilizan uniformes o armas regulares, sus procedimientos son totalmente asimétricos y no obedecen a ninguna doctrina, empleando a la población civil como medio, lo cual confunde a cualquier ente de control en la aplicación de las normas jurídicas una vez las Fuerzas Militares hayan actuado sobre estos objetivos militares, por esta razón es inminente proponer unas unidades con un blindaje jurídico especial a esta compleja lucha contra estos grupos y en especial para proteger al Estado Colombiano y particularmente a los combatientes en el área de operaciones.

Igualmente, las Divisiones y los Comandos Conjuntos con estos Grupos Unificados podrían obtener resultados claros sobre estas estructuras criminales en completa coordinación con la Policía Nacional, siguiendo las directrices ministeriales para ser empleados de acuerdo a las normas vigentes y evitando así confusión en las áreas de operaciones sobre quien actúa y en qué momento, como está sucediendo en determinadas áreas, facilitando el accionar de estas bandas criminales.

Por último, aplicar esta propuesta le dará a las Fuerzas Militares una gran ventaja estratégica en la lucha contra este fenómeno criminal llamado "BACRIM", creando una positiva fusión entre los organismos de seguridad y judiciales reduciendo los celos institucionales y evitando afrontar un nuevo conflicto de proporciones transnacionales.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la dinámica de una agresión interna compleja existen factores internos y externos que obligan a la amenaza a transformarse buscando su supervivencia ante los organismos de defensa de la nación.

En efecto, las BANDAS CRIMINALES son el resultado de organizaciones de constituciones diversas, con patrones asimétricos, combinando diferentes tipos de delitos amparados en vacíos jurídicos que le facilitan su actuar delictivo.

No obstante, los contundentes y recientes resultados contra las organizaciones criminales que a la luz pública han causado una gran impresión positiva, no son más que la guerra que cada una de las agencias de seguridad del Estado libran en sus áreas de responsabilidad. Entregar públicamente los procedimientos de inteligencia empleados, permite a estas bandas mejorar en su organización y forma de delinquir, haciendo más compleja la acción de la Fuerza Pública sobre estas bandas.

2.2 OBJETIVO GENERAL

De igual forma, la marcada confusión en los roles de las Fuerzas Militares y la Policía, han llevado a desencadenar problemas jurídicos graves, pues no son claras las reglas de enfrentamiento, especialmente en la aplicación medida de la Fuerza, incurriendo así en faltas graves ante las leyes nacionales e internacionales.

Precisamente, estos y algunos otros factores sociales han contribuido en el perfeccionamiento de los procedimientos delictivos de las bandas criminales convirtiéndolas en las fuerzas protagonistas de un conflicto asimétrico presente y a futuro que no ha sido dimensionado por nuestros líderes políticos y militares.

Es así como, la dificultad de las unidades regulares para atacar esta amenaza, la cual jurídicamente le compete a la policía, convierte en vulnerable todas las acciones realizadas, enfrentando como se ha visto, denuncias internas y externas

ante organismos internacionales por procedimientos violatorios de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El incremento de estas organizaciones delictivas ha llevado al desbordamiento de la capacidad de la Policía para controlarlas, lo que obliga constitucionalmente a las Fuerzas Militares a enfrentarlas, y es allí donde nace el gran problema ya que estas no cuentan con un Grupo Unificado, entrenado, con capacidad jurídica y de procedimientos operacionales acordes al tipo de amenaza, limitando así alcanzar los objetivos propuestos, en la desarticulación de este flagelo complejo como son las Bandas Criminales.

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los factores militares, logísticos y políticos a tener en cuenta para proponer la conformación de Grupos de Acción Unificada contra las Bandas Criminales?

2.2 OBJETIVO GENERAL

Proponer la conformación de Grupos de Acción Unificada contra las Bandas Criminales.

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.3.1. Analizar antecedentes de los grupos de acción unificada contra las bandas criminales emergentes.

2.3.2. Determinar los elementos operacionales, jurídicos y logísticos fundamentales para desarrollar la propuesta de los grupos de acción unificada.

2.3.3. Precisar la organización, conformación y desarrollo de los grupos de acción unificada contra las bandas criminales emergentes.

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 Antecedentes de las Bandas Criminales

A lo largo de la historia de Colombia y en especial en las últimas cuatro décadas se ha observado la transformación de lo que inicialmente se llamó delincuencia organizada, posteriormente con la llegada del narcotráfico recibió el nombre de crimen organizado, donde esta delincuencia colectiva instrumentaliza la violencia con el fin de alcanzar sus objetivos, normalmente bajo acciones o delitos de lesa humanidad (masacres, torturas, bombas).

Es así, como este crimen organizado tomó la fuerza suficiente tanto económica como social para desestabilizar la seguridad interna y orden Nacional, autodenominándose **CARTELES DE LA DROGA**, dirigido por una sola persona como jefe máximo de la estructura delincencial, el cual manejaba todas sus actividades ilícitas sin necesidad de depender de estructuras ajenas; dándosele el nombre de “cartel” por el esquema de operación en el cual los distintos narcotraficantes de la misma organización compartían recursos tales como rutas, hombres y medios, siempre sobresaliendo uno como máximo cabecilla de esta organización y adoptando el nombre de la región donde se centraban sus acciones delictivas o se organizaba todo lo relacionado al tráfico de drogas.

Desde el instante en el que el gobierno logra determinar que estas organizaciones delictivas afectaban los intereses nacionales, empleó sus organismos de seguridad sin alcanzar los objetivos deseados y fue casi después de una década de combinar el crimen, el terror y la filtración a los más altos niveles del Estado y sus autoridades, el cartel de Medellín liderado por el narcotraficante Pablo Escobar Gaviria es enfrentado con rigor, astucia, tecnología y combinación unificada de diferentes organismos e instituciones colombianas y extranjeras con un grupo creado con este fin exclusivamente llamado BLOQUE DE BUSQUEDA.¹

¹ GOMEZ, Mauricio. ¡Colombia vive! 25 años de resistencia. (documental). Bogotá, Colombia, Canal Caracol. Revista semana. Marzo 2006. Video en Cd.

Esta organización especial, basada en la preparación de sus hombres, las habilidades en el combate, el manejo de la inteligencia y la contrainteligencia y con objetivos definidos, dio fin al capo de esta organización Pablo Escobar y más tarde a otros capos de la droga en Colombia.

De la misma forma, este esfuerzo mancomunado de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), no solamente acabó con esta organización sino que también permitió la captura o baja de varios cabecillas de estas organizaciones criminales al servicio del narcotráfico.

En efecto, ese esquema operativo que en un inicio funcionó para combatir a los cárteles de Cali y de Medellín a partir de un manejo delicado y hermético de operaciones de inteligencia y contrainteligencia, apoyado en grupos de reacción inmediata, en células con gran capacidad de respuesta, y de manera especial en equipo electrónico de espionaje, interceptación de líneas telefónicas, de faxes, de computadoras, de teléfonos celulares y de todas clase de aparatos electrónicos, inicia una nueva tarea con el fin de lograr desarticular nuevas organizaciones que fueron mutando como resultado de la muerte de sus cabecillas.

Luego de la caída del cartel de Medellín y de la consolidación del éxito por parte del bloque de búsqueda quien en última instancia dio captura o muerte a los más allegados delincuentes de Escobar, el Estado colombiano en la década de los 90 identifica una compleja y muy bien organizada estructura criminal dedicada al narcotráfico y a la que denominó el CARTEL DE CALI por ser esta la ciudad base para su accionar delictivo y mostrando sus más interesantes cualidades criminales que era la capacidad para infiltrar las altas esferas del Estado y propiamente la clase política y estamentos de seguridad y aun así mantener un muy bajo perfil perfeccionando de esta forma lo hecho por Escobar sin perder su capacidad de amedrentar con muertes, secuestros y terrorismo.

Por consiguiente, se planteó un verdadero reto para el gobierno de turno que además se encontraba muy cuestionado por su legitimidad para llegar al poder. Se diseñó finalmente una muy completa y estructurada organización contra el cartel del narcotráfico de Cali y sus capos en la cual se agolparon los mejores hombres de inteligencia de la Policía Nacional de Colombia, el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea, el DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) y comandos de fuerzas especiales de asalto de las mismas instituciones quienes apoyados por tecnología de agencias de inteligencia de los gobiernos Estadounidense y Británico dieron captura con éxito a la organización criminal completa y de sus máximos líderes quienes en su mayoría cumplen largas condenas en cárceles de Estados Unidos.

Pero Colombia no es el único país que ha organizado grupos con el fin de combatir a las Bandas Criminales, México toma como referencia a Colombia en el desarrollo de Unidades especializadas en este tipo de manifestaciones delictivas. Decididamente, el gobierno mexicano mantiene una organización especial llamada Bloque Azteca, donde los gobiernos de Baja California, Jalisco, Chihuahua, Guanajuato, el Distrito Federal y Colima han capacitado a poco más de mil servidores públicos (entre comandantes, agentes, ministerios públicos y secretarios de seguridad) con asesores de la Policía Nacional para crear instancias similares al Bloque de Búsqueda que hizo posible la caída de Pablo Escobar².

El asedio de los cárteles hacia estas instancias, ya sea mediante la intimidación o a través de la cooptación, se ha recrudecido. El cobro de cuotas y favores por parte del narco ha ido en aumento en los últimos meses. El crimen organizado busca por todos los medios preservarse y preservar los mecanismos que le han permitido sobrevivir. Sin embargo, en este contexto, tanto el Ejército como la

² EJE CENTRAL, El bloque de búsqueda, ¿Solución contra el Narco? (En línea). Disponible en <http://Eje central.com.mx.>, (Citado: 5 Marzo 2010)

Marina iniciarán este año con sendos programas para reforzar la operatividad de sus Fuerzas Especiales.

Así pues, se demostró al mundo que la lucha contra el narcotráfico aun cuando día a día se manifiesta con organizaciones vivas que mutan con cada operación, su lucha es muy compleja, lo que obliga a combatirlos con Organizaciones unificadas en esfuerzo, experiencia y apoyo mutuo.

Sin embargo, la fuerza del narcotráfico y las organizaciones narcoterroristas dan paso a un nuevo elemento que son las BANDAS CRIMINALES, conformadas por diferentes grupos o personas que buscan el control del territorio y tráfico de droga en unión de otras bandas en el ámbito transnacional.

Es así como en el Noveno Informe Trimestral la MAPP-OEA se muestra una dinámica en el surgimiento de estas estructuras y la permanencia de reductos, se han ubicado en un continuo entre la atomización y el intento de monopolio de la ilegalidad. Por un lado, se trataría de estructuras independientes con asociaciones bastante laxas y colaboraciones informales y fluidas, sin alianzas duraderas concretas. Por el otro, de una organización en el que toda actividad estaría controlada por una estructura jerarquizada que domina y regula las economías ilícitas de los distintos territorios.³

En conclusión, las bandas criminales han venido mutando a lo largo de las diferentes manifestaciones de delitos heredados por grandes organizaciones, en busca del control territorial para facilitar el tráfico de droga, con el objetivo de sostener en el caso de las organizaciones narcoterroristas sus estructuras, y en los demás casos mantener un poder económico como organización delictiva narcotraficante. Por tal motivo, la necesidad imperiosa de retomar la conformación de estos grupos unificados que permitirán alcanzar los éxitos anhelados para diezmar la amenaza que representan estas bandas criminales.

³ GARZON, Juan Carlos. Conflicto Armado e Iniciativa de Paz en Colombia. Fundación Ideas para la Paz. Diciembre 2009.

3.2 Análisis de los antecedentes de Los Grupos de Acción Unificada contra las Bandas Criminales

Posterior a la muerte del Capo Pablo Escobar, en la región de Córdoba y Urabá, surge una nueva estructura criminal denominada Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), bajo la dirección de los hermanos Castaño Gil (Fidel y Carlos), la cual estaba integrada por un componente significativo de desmovilizados del EPL.⁴

La década de los noventa fue un periodo de tiempo de gran importancia para el surgimiento y fortalecimiento de grupos paramilitares, tanto así, que el Gobierno Nacional se vio en la obligación de ejecutar esfuerzos mayores con el fin de contener la expansión de estas estructuras.

Para el año 1994, la avanzada de las ACCU se evidencia en la región del norte de Urabá. En 1995 hacen presencia en el eje bananero y en 1996 la expansión se hace fuerte hacia el Atrato, Occidente y Oriente Antioqueño y Nudo de Paramillo, junto con el inicio de acciones en Sucre, Magdalena y Cesar.

Durante 1996, el aumento de las autodefensas se facilitó básicamente, gracias a que los movimientos guerrilleros registraban pérdidas territoriales y que su capacidad militar no fue suficiente para contener esta ofensiva.

Simultáneamente los grupos guerrilleros iniciaban hacer parte del negocio del narcotráfico donde básicamente era el cobro por utilizar las rutas que ellos dominaban territorialmente y a su vez cobraban el gramaje a los narcotraficantes y cultivadores de la región.

⁴ Ejército Popular de Liberación. Desmovilizado entre 1990 y 1991.

Para las Autodefensas su propósito sin duda, amparados bajo una sola organización, consistía en lograr el reconocimiento político como actores armados dentro del conflicto interno, pero para sostener este aparato y ser influyentes ante el Estado plantean la necesidad de desplazar los grupos guerrilleros de las zonas donde se habían identificado sus fuentes de financiamiento (Narcotráfico).

Entre los años de 1998 y 2002, los grupos de autodefensas viven su mayor época de expansión logrando posicionarse en importantes regiones comerciales del territorio colombiano. Esto originó una fuerte disputa entre los grupos guerrilleros y paramilitares, tratando de controlar posiciones estratégicas para el negocio del narcotráfico, siendo esta actividad su principal fuente de financiamiento.

Los duros golpes a todas las estructuras al margen de la ley, por medio de la política de seguridad democrática, el cubrimiento del territorio por parte de las Fuerzas Armadas, la política antisequestro, llevó a las FARC y a las Autodefensas a convertir su principal fuente de financiamiento el Narcotráfico, pero ya no como controladores de los territorios sino como parte de todo el proceso de producción hasta la distribución y comercialización en unión a bandas transnacionales.

Otro factor de analizar fue el proceso de desmovilización con las Autodefensas, al lograrse este con más de 31.000 desmovilizaciones, entre ellos 16.000 combatientes que entregaron 18.111 armas (14.063 armas largas, 2.782 armas cortas y 1.266 armas de acompañantes), además de 13.117 granadas.⁵ Por lo cual no se hicieron esperar los problemas sociales que esto acarrearía: reincidencia en la comisión de delitos, desempleo, debilidad en los programas sociales de reinserción, llevaron a convertir este factor como la base de nuevos fenómenos criminales.

De igual manera, la presión de las tropas llevaron a un retroceso marcado de las FARC, lo que los obligó a tomar el narcotráfico con soporte y centro de gravedad

⁵ RANGEL, Alfredo. JUSTICIA Y PAZ ¿Cuál es el precio que debemos pagar?. Ed. Intermedio Ltda. 2009

económico para su subsistencia, esto ha llevado a que estructuras como frentes o compañías estén dedicadas por completo al narcotráfico en convenios con estructuras dedicadas en la misma actividad, permeando de esa manera sus ideologías, llevándolos cada vez más asemejarse a las Bandas Criminales como tal.

En la cadena del narcotráfico se han hecho algunas divisiones. Las Farc se han especializado en el control de los cultivos, la explotación de los laboratorios y la producción de la pasta de coca, tienen sus propios laboratorios. En unos procesos más sofisticados entran a participar los narcotraficantes natos y las Bandas Criminales que controlan cristalizaderos y rutas. Están involucrados en todo el proceso.⁶

3.3 Las Bandas Criminales

El delito como forma de vida, el reclutamiento de nuevos grupos criminales, principalmente del narcotráfico, que financia las diversas actividades delictivas, es la base para la conformación de estas bandas criminales.

Así las cosas, desde la clandestinidad, delincuentes comunes y algunos desmovilizados, se agruparon para promover acciones bélicas e infundir terror en la población, expandiendo su influencia a nivel urbano y rural, utilizando dos factores desestabilizadores como son el narcotráfico y la violencia indiscriminada.

Esta estructuras en principio fueron conocidas bajo la denominación de Bandas Emergentes, que luego fueron reconocidas por el gobierno nacional como Bandas Criminales (BACRIM), que en su mayoría son definidas como organizaciones que surgen posteriormente a los procesos de desmovilización y que cumplen ciertas características que las diferencian de otros tipos de organizaciones como el hecho

⁶ EJERCITO NACIONAL. "Las FARC se convertirán en Bandas Criminales" [En línea] Disponible en <http://ejercito.mi.co/?idcategoria-243314>, [citado: 12 de Abril de 2010]

de carecer de una ideología contrainsurgente y fundamentalmente dedicarse al tráfico de estupefacientes.

Las bandas criminales narcotraficantes se constituyen en organizaciones de carácter multidelictivo, carentes de tipología criminal contrainsurgente, política o ideológica, no constituyen un movimiento nacional, desplegadas hacia zonas donde convergen las fases del narcotráfico, llegando incluso a consolidar alianzas con grupos terroristas (FARC y ELN) y con organizaciones delincuenciales, con el propósito de dinamizar el tráfico de drogas, armas y el lavado de activos.⁷

El perfil mafioso de sus cabecillas, implicó la integración de las fases del narcotráfico bajo la coordinación de las estructuras con mayor capacidad, donde por la convergencia de intereses se concretaron alianzas con otros grupos armados ilegales, especialmente en zonas donde se focalizan las fases de cultivo, producción y rutas de salida de estupefacientes a través de fronteras y puertos.

Para el mes de noviembre del año 2009 el Gobierno Nacional estableció de manera oficial que existen a nivel nacional un total de 6 bandas criminales, las cuales cuentan con aproximadamente 5.579 integrantes que a su vez delinquen en 162 municipios de 17 departamentos del País.⁸

Las bandas criminales narcotraficantes - BACRIM contextualizan dos (2) modalidades criminales dentro de su comportamiento armado: 1) componentes estructurales (art 29, autores y art 30. Participes, del código penal); que comprenden grupos de integrantes particularmente sobre zonas rurales, portando armas de guerra (artículo 2535 de 1993) y con capacidad para custodiar y disputar zonas estratégicas del narcotráfico, y 2) las redes criminales; las cuales si bien no surgen con la banda, tienen elementos dispersos que simultáneamente pertenecen a otros grupos, han sido absorbidos o financiados directamente por la

⁷ COLOMBIA, Policía Nacional de Colombia. Bandas Criminales Narcotraficantes – Convención de Palermo. Documento Reservado. Mayo 2010. Pág. 1

⁸ COLOMBIA, Policía Nacional de Colombia. Bandas Criminales: Contexto Criminal. Documento Reservado. Abril 2010. Pag.3

organización (outsourcing criminal), con el fin de que incidan en la comisión de homicidios, extorsiones y complementen la actividad criminal a través de rutas y contactos nacionales e internacionales para el tráfico de drogas y armas.⁹

3.4 Informes Internacionales

Esta difícil situación que vive el País con la formación de estas Bandas Criminales ha llevado a que organismos internacionales como la OEA y Organizaciones No Gubernamentales rindan informes de prevención sobre la conformación de estos grupos y la flagrante vulneración a los Derechos Humanos, lo que pone al Estado en entredicho a nivel internacional en el cumplimiento de sus políticas relacionadas en este campo.

Se observa así, como Human Rights Watch en su informe de febrero de 2010 pone en tela de juicio las acciones tomadas por las instituciones del Estado para contrarrestar estos grupos, inclusive mostrando tolerancia y comprometimiento por miembros de la Fuerza Pública.

En uno de sus apartes el informe dice:

Entre 2003 y 2006, el gobierno colombiano implementó un proceso de desmovilización de 37 grupos armados que integraban la violenta y mafiosa coalición paramilitar conocida como las AUC. El gobierno anunció que el proceso había sido exitoso, ya que más de 30.000 personas participaron en ceremonias de desmovilización y se sumaron a programas de reinserción. Pero casi inmediatamente después surgieron grupos en todo el país que continuaron las actividades delictivas que anteriormente desarrollaban las AUC. Estos grupos sucesores hoy cometen abusos frecuentes y graves contra civiles que incluyen masacres, asesinatos, desplazamientos forzados, violaciones sexuales, amenazas y extorsión. Han atacado en reiteradas oportunidades a

⁹ COLOMBIA, Policía Nacional de Colombia. Bandas Criminales Narcotraficantes – Convención de Palermo. Documento Reservado. Mayo 2010. Pág. 2

defensores de derechos humanos, sindicalistas, personas desplazadas y miembros de la comunidad que no aceptan sus órdenes. En algunas regiones, como en la ciudad de Medellín, donde el índice de homicidios se ha duplicado en el último año, la actuación de estos grupos ha causado un marcado incremento de la violencia.¹⁰

Como se puede observar los entes internacionales y las Organizaciones No Gubernamentales exigen una mejor respuesta ante la formación de las BACRIM, lo que de una u otra forma llevará a las Fuerzas Militares a combatirlos directamente, pues como se observa la capacidad de la Policía no es la suficiente para evitar el crecimiento desmedido de estas Bandas, y la presión externa va ser cada vez mayor.

3.5 Factores institucionales, jurídicos y logísticos para el desarrollo de la propuesta de los Grupos de Acción Unificada.

El alto nivel alcanzado por las Fuerzas Militares en el desarrollo de las operaciones contra las organizaciones narcoterroristas con resultados contundentes a lo largo del territorio nacional y el entrenamiento en la guerra contrainsurgente lo ha llevado a constituirse en las fuerzas mejor preparadas a nivel mundial para el desarrollo de este tipo de conflictos; sin embargo en el contexto nacional se presenta un nuevo fenómeno delictivo con diferentes matices que obligan a la institución a replantear el tipo de operaciones a desarrollar, el tipo de unidades para cumplir las misiones impuestas y la conformación de una doctrina que permita el empleo de estos grupos especiales en la lucha contra las Bandas Criminales.

En las estadísticas oficiales del Ministerio de Defensa Nacional¹¹ se muestra como las unidades militares vienen desarrollando misiones contra las Bandas Criminales

¹⁰ HUMAN RIGHTS WATCH, Herederos de los Paramilitares, la nueva cara de la violencia en Colombia. Feb. de 2010. Pág.131

¹¹ COLOMBIA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Logros de la política de la Seguridad Democrática. Bogotá, Abril 2010, pág. 53

de acuerdo a los parámetros estipulados en la Directiva Permanente No.208 del 2008¹², siendo más las misiones operacionales desarrolladas a este tipo de amenaza que contra los grupos de terroristas como las FARC y el ELN, lo cual ha llevado a problemas doctrinales en cuanto al empleo de la fuerza igualmente como en el aspecto jurídico dentro del marco de los Derecho Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Queda también demostrado que la efectividad de estas unidades que están desarrollando las operaciones contra las bandas criminales no es la esperada, el aumento de estas bandas y la complejidad de su constitución no ha permitido la neutralización de las mismas, si no al contrario, los cambios de estas han dificultado combatirlas, pues las unidades militares quedan sin fundamentos doctrinales cayendo fácilmente en errores operacionales.

En palabras oficiales de la MAPP/OEA a medida que los líderes de las organizaciones son capturados, suelen ser reemplazados por nuevos líderes. Y en casos que se han asestado fuerte golpes a estos grupos, otros han ocupado su lugar, y como señala precedentemente:

Las cifras oficiales de la policía indican que la cantidad de miembros de estos grupos ha sido casi la misma desde 2006 (con un leve crecimiento de 4.000 a 4.037 entre 2006 y mediados de 2009). Y su presencia territorial se ha incrementado, de 110 municipios a 173.

Esto resulta particularmente preocupante dado que durante el mismo período las fuerzas de seguridad afirman haber capturado a 6.403 miembros de los grupos sucesores y haber dado de baja a 1.184. (De este total, la policía capturó a 4.244 miembros de los grupos y mató a 39, el Ejército arrestó a 1.823 y dio muerte a 1.138, la Marina arrestó a 155 y mató a 1, el DAS arrestó a 179 y mató a 6 y el CTI arrestó a 2).

¹² La Directiva 208 de 2008 del Comando General de las Fuerzas Militares ordenó la creación de un Grupo Asesor que tiene como función principal autorizar el apoyo militar a la Policía Nacional en la lucha contra las BACRIM, cuando éstas han alcanzado un nivel de violencia y organización tal que supone la necesidad de desplegar a las FFMM.

Que la cantidad de miembros de los grupos sucesores se mantenga constante, pese a la detención de más de 6.000 presuntos miembros, despierta dudas acerca de la efectividad de las medidas del estado para combatirlos.¹³

Las unidades militares que desarrollan este tipo de operaciones obedecen a una organización para desarrollar operaciones de contraguerrillas, es decir contra grupos plenamente establecidos, y que permiten el empleo de la fuerza, dentro de las normas establecidas en un conflicto, y no para combatir grupos o bandas criminales de carácter multidelictivo, carentes de tipología criminal contrainsurgente, política o ideológica, lo que implica una organización militar especial para poder alcanzar los objetivos propuestos y a su vez alcanzar un blindaje a los hombres que desarrollan las misiones contra las bandas criminales.

Debido a esto, el Gobierno Nacional tomó como posible solución al problema de las Bandas Criminales crear una - Comisión Interinstitucional contra las Bandas y Redes Criminales¹⁴ – la cual tiene entre otras funciones “ Coordinar, orientar y articular esfuerzos entre las entidades comprometidas con la administración de justicia y la preservación del orden público, para que a través de un trabajo conjunto dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales, se procure la captura y judicialización de personas que conformen o hagan parte de esas bandas y redes criminales”¹⁵, dejando claro que esta comisión por intermedio de un trabajo conjunto desarrolle las actividades especialmente de judicialización y captura pero no especifica los métodos operacionales cuando las Fuerzas Militares tengan que actuar de acuerdo a solicitud de la Policía Nacional.

Precisamente, este Decreto en su parte considerativa explica su composición, y hace énfasis en su contextualización de modalidades para delinquir.

¹³ HUMAN RIGHTS WATCH, Herederos de los Paramilitares, la nueva cara de la violencia en Colombia. Feb. de 2010. Pág.106

¹⁴ COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA, Decreto Número 2374 del 1 julio 2010, Bogotá.

¹⁵ COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA, Decreto 2374 de 2010, Bogotá. 2010, p.4

Que las Bandas Criminales contextualizan dos modalidades criminales dentro de su comportamiento armado y delictivo. Por un lado, los componentes estructurales: están ubicados particularmente en zonas rurales, poseen armas de guerra y evidencian una jerarquía buscando capacidad para custodiar, explotar y disputar zonas estratégicas del narcotráfico y otras modalidades delictivas.¹⁶

En efecto, esta consideración deja en claro que la organización de estas bandas criminales en parte de sus componentes presenta capacidad militar que supera la capacidad de la Policía para combatirlos y que obliga constitucionalmente a las Fuerzas Militares al empleo de la fuerza para restablecer el orden interno del País. Esto lleva a las Fuerzas Militares a organizar unidades especializadas para combatir un enemigo que cambia de actuar con facilidad pasando de una organización de tipo militar a una organización netamente criminal.

Por otro lado, las redes criminales: las cuales, si bien no hacen parte del componente estructural, sí se identifican como miembros de la BACRIM a la que sirven, así simultáneamente pertenezcan a otros grupos delincuenciales, como los denominados "combos" y "oficinas de cobro". Por lo general portan armas cortas, no tienen subordinación y han sido absorbidas o financiadas directamente por la organización mediante una especie de contratación informal para tareas específicas, con el fin de incidir en la comisión de delitos indeterminados, en particular aquellos que según el artículo 35 de la ley 906 de 2004, son competencia de los jueces especializados, complementando así la actividad criminal a través de rutas y contactos nacionales e internacionales para el tráfico y microtráfico de drogas, armas, municiones y explosivos.¹⁷

Si no existe claridad en el enemigo a combatir, es mucho más delicado que no exista una organización militar con la capacidad de determinar en qué momento le corresponde emplear su fuerza y que a la vez cuente con medios accesorios como componentes jurídicos y policivos que logren realmente afectar las estructuras

¹⁶ Ibid., p.2

¹⁷ COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA, Decreto 2374 de 2010, Bogotá. 2010, p.2

criminales en sus dos modalidades, pues el cambio que estas realizan en su forma de delinquir lo realizan con bastante practicidad.

Dentro de la nueva Comisión en el Artículo Décimo Primero dice

“El Comando General de las Fuerzas Militares dispondrá un mecanismo interno, para que a solicitud de la Policía Nacional, se autorice el uso de la fuerza militar contra las bandas criminales cuando su nivel de hostilidad y organización así lo amerite. En todo caso, los Comandantes Militares y de Policía en la respectiva jurisdicción, deberán coordinar el tipo de apoyo”¹⁸.

Lo observado en este último párrafo, abre el espacio para coordinaciones directas de comandantes territoriales en el empleo de las unidades en operaciones conjuntas transitorias. Sin embargo, las operaciones que ya se han realizado, avocando el anterior artículo, han demostrado que realmente han sido más los problemas operacionales y jurídicos, que los logros alcanzados contra estas bandas criminales.

De esta manera, es imprescindible para las Fuerzas Militares la conformación de una Unidad que cumpla este tipo de misiones al lado de todas las instituciones que conforman la nueva Comisión, con un alcance superior y la independencia de sus instituciones primarias lo que permitirá continuidad, compartimentación y empleo a fondo de todas las organizaciones para neutralizar a las bandas criminales en sus diferentes modalidades.

¹⁸ Ibid., p.6

3.6 Factor Jurídico

Para el desarrollo del Grupo Unificado contra las Bandas Criminales el factor jurídico se constituye en el pilar fundamental para lograr el objetivo de constituir un grupo con capacidad operativa y jurídica para combatir estas bandas en sus diferentes facetas, es decir como narcotraficantes, como extorsionistas, con capacidad militar, como secuestradores, como sicarios, entre otras.

Su mutación constante se basa en la forma de evadir las leyes vigentes, dejando a los organismos que se conforman para combatirlos prácticamente débiles en sus procedimientos legales, lo que les permite desarrollar con facilidad sus actividades delictivas.

Es por esto que nace la necesidad de desarrollar un grupo con la capacidad de combatir bandas que desarrollan en su delinquir un delito o varios delitos como Narcotráfico, Secuestro, Homicidio, Hurto, porte y tráfico de armas, desaparición forzada, trata de personas y concierto para delinquir.

Una banda criminal fácilmente puede cometer todos estos delitos en sus diferentes organizaciones delictivas, y es allí donde es importante atacar todas estas simultáneamente, con un grupo unificado no solo con la capacidad de capturar al cabecilla o una de sus organizaciones, lo que lleva a que se multipliquen o muten en otras organizaciones delictivas más diversas y de mayor complejidad en el ámbito jurídico.

Aunque el gobierno ha observado la debilidad jurídica para lograr desarticular estas bandas, no se ha observado realmente la capacidad jurídica que poseen las unidades que realmente desarrollan las operaciones contra estas bandas, llegando a capturarlos y posteriormente quedando en libertad por falla en los procedimientos jurídicos del nuevo sistema penal acusatorio.

4. MARCO INSTITUCIONAL

Al crear un grupo unificado con sus componentes jurídicos fijos bajo una organización militar definida a las necesidades operacionales ante estas bandas, permitirá alcanzar la eficiencia necesaria y los objetivos deseados, es necesario retomar ejemplos claros como son los grupos de acción unificada contra la libertad personal dejando el secuestro en los niveles más bajos.

3.7 Fundamento Logístico

Con el fin de lograr la organización del Grupo Unificado contra las Bandas Criminales es necesario que el Gobierno Nacional por intermedio de los Ministerios del Interior y Defensa, asigne los dineros respectivos para la creación de los Grupos Unificados.

El Ministerio de Defensa con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación, asignan el personal especializado en cada una de las ramas, de tal manera que los gastos de personal sean transferidos a la nueva organización.

Los gastos de Inversión como los de funcionamiento deben ser asignados por los ministerios del Interior y Defensa de acuerdo a disponibilidades presupuestales efectuando los ajustes necesarios con el fin del alcanzar el objetivo propuesto, dentro de las vigencias legales vigentes.

La asignación de presupuesto será de acuerdo a su organización, capacidad y ubicación asignada en el territorio nacional.

4. MARCO INSTITUCIONAL

Para las Fuerzas militares es claro que las Bandas Criminales constituyen una gran amenaza a la seguridad del Estado, pero a la vez observa que dentro de las normas legales vigentes esta amenaza le corresponde a la Policía Nacional contrarrestarla, sin embargo, también se evidencia que en determinadas zonas su capacidad delictiva las ha llevado a convertirse en organizaciones con alguna capacidad militar debido a los tipos de armas que manejan y al mando y organización semidefinida.

Es así como, el Comando General de las Fuerzas Militares, observando las dificultades de las unidades para combatir estos grupos y ante la avalancha de investigaciones contra violación de Derechos Humanos, expidió la Directiva Permanente No. 208 del 20 de noviembre de 2.008, y donde específicamente en la medida número 10 determina: "El Comando General de las Fuerzas Militares deberá determinar las organizaciones armadas ilegales que deban ser enfrentadas por las Fuerzas Militares utilizando la fuerza letal como primera opción".¹⁹

Ante esta situación de dualidad el Ministerio de Defensa estableció que: "La Policía Nacional tiene primacía en la lucha contra las BACRIM. Esta disposición permitió delimitar el uso de la fuerza autorizado para combatir este fenómeno que es principalmente criminal."²⁰

No obstante, quedó claro que una vez la capacidad de estas bandas supere la capacidad de la Policía Nacional se seguirán unos parámetros establecidos en la presente directiva solicitando el apoyo necesario mediante la aprobación de un grupo asesor cuya función consiste en aprobar el apoyo militar en la lucha contra las BACRIM y el nivel de uso de la fuerza permitido, esto sin antes dejar claro que

¹⁹ COLOMBIA. FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, Directiva Permanente No.208, 20 Noviembre 2008, Punto 10.

²⁰ COLOMBIA. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Avance en el cumplimiento de las 15 medidas adoptadas por el Ministerio de defensa, 2008. p. 19.

llegado el caso, en cumplimiento del deber constitucional, de proteger a la población, cuando las unidades militares desplieguen operaciones y entren en contacto con un grupo de BACRIM, el uso de la fuerza se hará únicamente en legítima defensa.²¹

Este Grupo determinará las reglas de encuentro aplicables a cada agrupación ilegal según la matriz de nivel de hostilidad y organización, y determinará las BACRIM que serán objeto de operaciones militares en apoyo a la Policía Nacional.

El Grupo se reúne por solicitud del Director de la Policía Nacional cuando se presenten amenazas que rebasen su capacidad operativa; o por solicitud de los Comandantes de Fuerza o División o sus equivalentes en la Fuerza Aérea y la Armada Nacional, cuando las circunstancias lo ameriten, para determinar si es necesario prestar apoyo a la Policía Nacional. Este Grupo es presidido por el Comandante General de las Fuerzas Militares y tiene participación indelegable del Jefe de Inteligencia y Contrainteligencia Conjunta, el Jefe de Operaciones Conjuntas, el Inspector General y el Asesor Jurídico Operacional del Comando General.²²

Entonces, es claro para las Fuerzas Militares la importancia de lograr determinar el marco legal en el desarrollo de este tipo de operaciones y de esta manera alcanzar una alta efectividad en el desarrollo de las misiones y a la vez tener un blindaje jurídico ante los resultados alcanzados.

Ahora lo que se observa es que una vez dada la orden para combatir las Bandas Criminales, las unidades operativas menores y tácticas no tienen unidades con una organización especial para atacar este flagelo, pues los escenarios que se presentan obligan a contar con elementos especializados como complemento a la maniobra táctica, siendo estos con facultades de policía judicial en el mejor de los casos, DAS, CTI, entre otros.

²¹ COLOMBIA. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Avance en el cumplimiento de las 15 medidas adoptadas por el Ministerio de defensa, 2008. Pág. 19.

²² *Ibíd.* Pág. 20

5. MARCO LEGAL

Dentro de la problemática actual con el incremento de las Bandas Criminales, el Gobierno Nacional en coordinación con el Ministerio del Interior y de Defensa han buscado sostener las operaciones dentro del marco constitucional legalmente constituido.

El Gobierno Nacional por medio del Decreto 2374 del 1 de julio de 2010, crea la Comisión Interinstitucional contra las Bandas y Redes Criminales, que tiene por objeto “el respeto las funciones constitucionales y legales de cada una de las entidades del Estado que la componen, tendrán por objeto articular los esfuerzos, que permitan la captura y judicialización de personas que conformen o hagan parte de las Bandas”²³, esta herramienta jurídica permite que todas las instituciones del Estado interactúen con el fin de realizar las operaciones pertinentes que logren desarticular las bandas en sus diferentes estructuras evitando vacíos jurídicos que no permitan la judicialización de todas las estructuras.

Por su parte el Ministerio de Defensa Nacional por intermedio del Comando General de las Fuerzas Militares, emite la Directiva Permanente No. 216 del 13 de Noviembre de 2008, en la cual “imparte instrucciones para la conducción de operaciones para combatir las Bandas Criminales - BACRIM - en apoyo a la Policía Nacional”, con esta directiva se complementan las 15 medidas adoptadas por el Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer el respeto por los DD.HH. y el DIH en la fuerza Pública²⁴, y de esta manera permite que las Fuerzas Militares actúen contra las Bandas Criminales en el momento que por solicitud de la Policía Nacional determine que superó su capacidad de acción para contenerlas, previa autorización del grupo asesor²⁵, el cual, previo análisis de inteligencia y en

²³ COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA, Decreto Número 2374 de 2010, Artículo Segundo, Pag.3, Bogotá.

²⁴ COLOMBIA. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Avance en el cumplimiento de las 15 medidas adoptadas por el Ministerio de defensa, 2008. Bogotá.

²⁵ COLOMBIA. FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, Directiva Permanente No.208, 20 Noviembre 2008

coordinación con la Fiscalía General de la Nación y los Comandantes territoriales actúen en coordinación con la Policía para la realización de las operaciones pertinentes contra las Bandas.

Igualmente, para facilitar el marco legal se emitió la Directiva 208 del 2008 que busca el fortalecimiento de las Políticas del Comando General de las Fuerzas Militares en materia de respeto, garantía y protección de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el marco de las operaciones militares a nivel táctico, operacional y estratégico, y que tiene por finalidad,

Verificar la aplicación de la doctrina militar en los procedimientos de inteligencia, operacionales y administrativos, y adoptar de manera inmediata los correctivos a que haya lugar al presentarse situaciones anormales.

Revisar y evaluar en forma permanente la doctrina en la conformación y en las operaciones de las Unidades Especiales de Combate (UEC) y en términos generales de todas las Unidades Militares. Así como el liderazgo, de quienes las comandan en todos los niveles de la cadena de Mando.²⁶

Bajo estos parámetros las Fuerzas Militares han querido enmarcar las operaciones dentro de un marco legal que le permita a las unidades actuar con seguridad jurídica, sin embargo los resultados en el momento de desarrollarlas no ha sido el esperado, pues el empleo de la fuerza no corresponde al enemigo dentro de los marcos legales internacionales.

Es por esto que se hace necesaria la creación de una ley por parte del congreso que dicte medidas tendientes a neutralizar estas bandas criminales y la conformación de un grupo unificado especializado en este tipo de operaciones, como se hizo en su momento con la ley 282 de 1996 donde se crea el consejo Nacional de lucha contra el secuestro y demás atentados contra la libertad

²⁶ Ibid.,p.2

personal dando pie a la creación de los grupos de acción unificada contra el secuestro - GAULA - .

En este marco se explicará el tipo de trabajo desarrollado, las fases que comprendieron el proceso de elaboración del proyecto, así como las diferentes actividades para la recolección de la información y el procesamiento de la misma.

El trabajo desarrollado, corresponde a un proyecto de gestión institucional, con un enfoque de desarrollo así:

Es aquel que tiene como propósito general o adaptar, domar y utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación específica, y que permita a quienes se dedican a acumular los conocimientos y las habilidades requeridas para aplicar exitosamente la tecnología (o el conocimiento) y posibilitar su mejora continua. Es decir, se adapta el conocimiento para desarrollar una tecnología a una forma que no haya sido alcanzada antes para ser útil en problemas incluyendo la resolución de inconvenientes que requieren un esfuerzo superior al que puede brindar la consulta de la literatura especializada o el trabajo normal de especialistas en el área.²

En consecuencia, se desarrolló un estudio cualitativo consistente en la búsqueda, recopilación y análisis de datos que después del proceso de la aplicación de la Teoría de la Jerarquía Cognoscitiva³, convirtió a estos datos en información útil para el proceso.

Esta búsqueda de información, se llevó a cabo mediante investigación de bibliografía específica relacionada al tema, no se llevaron a cabo mediciones cuantitativas de ningún tipo.

6. MATERIAL Y MÉTODOS

En este marco se explicará el tipo de trabajo desarrollado, las fases que comprendieron el proceso de elaboración del proyecto, así como las diferentes actividades para la recolección de la información y el procesamiento de la misma.

El trabajo desarrollado, corresponde a un proyecto de gestión institucional, que según Colciencias se define así:

Es aquel que tiene como propósito generar o adaptar, dominar y utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación específica, y que permite a quienes lo desarrollen acumular los conocimientos y las habilidades requeridas para aplicar exitosamente la tecnología [o el conocimiento] y posibilitar su mejora continua²⁷. Es decir, se adapta el conocimiento para desarrollar una aplicación o una forma que no haya sido alcanzada antes para ese tipo de problemas incluyendo la resolución de incertidumbres que requieren un esfuerzo superior al que puede brindar la consulta de la literatura especializada o el trabajo normal de especialistas en el área²⁸.

En consecuencia, se desarrolló un estudio cualitativo consistente en la búsqueda, recopilación y análisis de datos, que después del proceso de la aplicación de la Teoría de la Jerarquía Cognoscitiva²⁹, convirtió a estos datos en información útil para el proceso.

Esta búsqueda de información, se llevó a cabo mediante investigación de bibliografía específica relacionada al tema; no se llevaron a cabo mediciones cuantitativas de ningún tipo.

²⁷ COLCIENCIAS. [en línea] disponible en: http://www.colciencias.gov.co/portacol/kernel/usuario_externo_faq/faq.jsp?optionSelected=consultar&id=41&codigo_categoria=2 [Citado el 5 de julio de 2008].

²⁸ *Ibid.*

²⁹ ESPINOSA TORRES, León (CC). "Cartilla de Operaciones Navales". Cartagena: s.e., 2004, p. 34.

Las fases de investigación en este proyecto fueron las siguientes:

Primera Fase: Delimitación del problema y de los objetivos del proyecto. Para esta fase se determinaron los problemas que existen para contener la amenaza existente que representan las Bandas Criminales, determinando que para poder neutralizar esta amenaza es necesario la creación de un Grupo de Acción Unificada contra las Bandas Criminales, dentro de los factores institucionales, jurídicos y logísticos que esta organización demande para alcanzar el objetivo propuesto.

Segunda Fase: Elaboración de marcos de investigación. En esta fase se determinaron los antecedentes, la organización y estructura de las Bandas Criminales, analizando la complejidad que representa esta amenaza. Se demarco la investigación en la organización de la Policía Nacional para combatirlas y su capacidad real ante la amenaza, en cuanto a las unidades de las Fuerzas Militares el marco investigativo busco determinar su organización para el desarrollo de este tipo de misiones, su marco legal, y su eficiencia en las jurisdicciones territoriales representadas en disminución de la amenaza. Y por último los decretos y las directivas emitidas por el alto gobierno en busca de atacar estas estructuras delictivas.

Tercera Fase: Recopilación de información y elaboración del Texto. Por medio de las instituciones encargadas de realizar el seguimiento detallado a esta amenaza latente se logro recopilar la información en el área de inteligencia de la Policía, al igual que en la Jefatura de Operaciones de las Fuerzas Militares basados en estadísticas, informes y desempeño de las unidades en el combate a estas bandas criminales, igualmente se recopilo la información necesaria en las Unidades Tácticas que se encuentran desarrollando las misiones y que por su experiencia han logrado determinar las limitaciones y necesidades para lograr neutralizar las organizaciones en sus diferentes facetas delictivas. Luego de

recopilar la información se elaboro el texto basados en documentos vigentes y puntuales buscando por medio de este proyecto solventar las falencias presentadas por las organizaciones del Estado en la lucha cruenta contra este mal en crecimiento como son las Bandas Criminales.

Cuarta Fase: Elaboración de conclusiones, recomendaciones y de la propuesta. Una vez desarrollado el proyecto se llega a unas conclusiones claras y unas recomendaciones precisas de cómo por intermedio de la creación de un Grupo Unificado se facilita la operatividad y desempeño de las instituciones del Estado en la lucha frontal contra estas bandas, basados en un soporte jurídico fuerte y con unas unidades entrenadas y capacitadas para atacar este tipo de enemigo sin características claras de organización y actuar delictivo. La propuesta es el camino viable para lograr neutralizarlas, de lo contrario continuaran creciendo de manera alarmante llegando inclusive a desestabilizar el Estado Social de derecho de nuestra Patria.

7. CONCLUSIONES

Se puede concluir que no existe una estrategia del Estado por medio de una estructura organizada para prevenir el inminente desborde del problema llamado Bandas Criminales, manifestado esto en el crecimiento y poca acción operativa efectiva para lograr su neutralización, pues las acciones tomadas establecen organizaciones fortalecidas, unas en las acciones jurídicas y otras en las operacionales, no logrando la combinación de ambas.

Lo que el estado ha hecho y está haciendo contra los delitos cometidos por las Bandas Criminales no ha dado los resultados esperados, observado esto en el crecimiento y desdoblamiento de estas bandas a lo largo del territorio nacional y aunque las acciones tomadas han arrojado resultados importantes, lo que se observa es el crecimiento de estas bandas con diferentes organizaciones capaces de acomodarse a los vacíos jurídicos vigentes, lo que les facilita su accionar y crecimiento a lo largo del territorio nacional.

Las acciones criminales cometidas por diferentes estructuras delincuenciales, su dominio de territorio y la proyección de antiguos grupos subversivos como bandas del Narcotráfico, proyectan este fenómeno como el más complejo de los problemas en el futuro lo cual es necesario atacar antes que logren su perfección.

El problema de las Bandas Criminales superó la capacidad de la Policía Nacional (demostrado en las solicitudes elevadas al Comando General de apoyo operacional) obligando a las Fuerzas Militares a combatir las acatando las directivas emanadas para tal fin, sin un soporte jurídico, administrativo y judicial para combatir las, pero en especial no cuentan con una unidad especializada, entrenada doctrinalmente para desarrollar este tipo de operaciones, incurriendo fácilmente en delitos enmarcados en los DDHH y DICA.

7.1. RECOMENDACIONES

El Estado debe asumir una estrategia urgente desde el ámbito judicial, administrativo, organizacional y operativo en la creación de una Organización Unificada contra las Bandas Criminales, cuyo entrenamiento, formación y aplicación debe estar en curso previendo lo que la prospectiva del crimen organizado intenta aplicar.

Los criminales se agrupan, coordinan y perfeccionan sus acciones y van mutando, evolucionando sus técnicas para delinquir, traspasando las mismas fronteras, por lo cual es necesario que las instituciones del Estado actualicen su doctrina, su modo de operar, modifiquen sus leyes, y mejoren sus organizaciones logrando ser así proactivos y no reactivos ante la amenaza latente.

Realizar un análisis prospectivo permanente del accionar de estos grupos partiendo del ámbito nacional hasta su afectación en el ámbito internacional para crear leyes internacionales de cooperación que le permita a este grupo de acción Unificada desarticular bandas de crimen organizado transnacionales.

Se requiere elevar un proyecto de ley para la creación de un Consejo Nacional contra la Lucha de las Bandas Criminales con el objetivo de ampliar el accionar desde el ámbito penal, administrativo, disciplinario y operacional, empleando todos los campos del poder y la correcta aplicación de esta ley por parte de los organismos de seguridad del Estado enmarcados en el Grupo de Acción Unificada contra las Bandas Criminales.

BIBLIOGRAFÍA

COLOMBIA, FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, Directiva Permanente No. 208 Fortalecimiento de las Políticas del Comando General de las Fuerzas Militares en materia de respeto, garantía y protección de los Derechos Humanos, Bogotá, 20 Noviembre 2008

COLOMBIA, FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, Directiva Permanente No. 216 Instrucciones para la conducción de operaciones para combatir las Bandas Criminales - BACRIM – en apoyo a la Policía Nacional, Bogotá, Noviembre 2009

COLOMBIA, MINISTERIO DE DEFENSA Logros de la Política de la Seguridad Democrática, Bogotá, Abril 2010

COLOMBIA, MINISTERIO DE DEFENSA Avances en el cumplimiento de las 15 medidas adoptadas por el Ministerio de Defensa, Bogotá, Noviembre 2008

COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Decreto Número 2374, Bogotá, Julio 2010

COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, Bandas Criminales: Contexto Criminal, 2010

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

ESPINOSA LEON, “Cartilla de Operaciones Navales”, Cartagena, Colombia, 2004

GARZON JUAN, Conflicto armado e Iniciativas de Paz en Colombia, Fundación Ideas para la Paz, 2009

GOMEZ MAURICIO, ¡Colombia vive! 25 años de resistencia. Revista Semana, Bogotá, Colombia, 2006.

HUMAN RIGHTS WATCH, Herederos de los Paramilitares, la nueva cara de la violencia en Colombia, New York, Estados Unidos, 2010

RANGEL, Alfredo. JUSTICIA Y PAZ ¿Cuál es el precio que debemos pagar?. Ed. Intermedio Ltda. 2009

ANEXOS



GENERALIDADES CONFORMANDO LOS GRUPOS DE ACCIÓN UNIFICADA CONTRA LAS BANDAS CRIMINALES.

MISIÓN

Neutralizar las Bandas Criminales mediante acciones militares, políticas y policivas en el territorio nacional e internacional.

ORGÁNICO

Comando Unidad Operativa Menor

ENTIDADES

1. DE PRODUCIR INFORMACIÓN

Obtener, concentrar y analizar información de las Bandas Criminales y convertirlas en Inteligencia Dominante, que permita desarrollar operaciones simultáneas a los diferentes estructuras y niveles que conforman estas organizaciones criminales al interior como exterior del País.

La Unidad de Inteligencia Unificada que hace parte del Grupo de Acción controliza la información recibida por las agencias de Fuerza Armada, Fuerza Aérea, Policía, CTI, DAS y CIAF, realizando los análisis respectivos, siempre teniendo como objetivo identificar la Banda asignada en todas sus estructuras y niveles con el fin de evitar que en el momento de realizar la operación queden elementos que permitan la conformación de nuevas Bandas perfeccionando su modo de delinquir.

ANEXOS

GENERALIDADES CONFORMACION DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN UNIFICADA CONTRA LAS BANDAS CRIMINALES.

1. MISIÓN

Neutralizar las Bandas Criminales mediante acciones militares, policiales y judiciales en el territorio nacional e internacional.

2. ORGÁNICO

Comando Unidad Operativa Menor

c. DE EJECUTAR ACCIONES DE NEUTRALIZACIÓN

3. CAPACIDADES

a. DE PRODUCIR INTELIGENCIA

Obtener, concentrar y analizar información de las Bandas Criminales y convertirlas en Inteligencia Dominante, que permita desarrollar operaciones simultáneas a las diferentes estructuras y niveles que conforman estas organizaciones criminales al interior como exterior del País.

La Unidad de Inteligencia Unificada que hace parte del Grupo de Acción centraliza la información recibida por las agencias de Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Policía, CTI, DAS y UIAF, realizando los análisis respectivos, siempre teniendo como objetivo desarticular la Banda asignada en todas sus estructuras y niveles con el fin de evitar que en el momento de realizar la operación queden elementos que permitan la conformación de nuevas Bandas perfeccionando su modo de delinquir.

b. DE JUDICIALIZAR

Judicializar personas naturales y jurídicas vinculadas a las organizaciones delictivas identificadas como Bandas Criminales y sus delitos rectores.

Esta Unidad conformada por la Unidad Investigativa del CTI y la Fiscalía Especializada, darán herramientas a las unidades operativas facilitando su accionar y unificando procedimientos que redundarán en resultados y evitarán errores procedimentales en las tropas que posteriormente las afectarán jurídicamente. Como complemento los jueces especializados a estas unidades permitirán agilizar los procesos judiciales que al día de hoy permiten la libertad a los miembros de estas bandas capturados.

c. DE EJECUTAR ACCIONES DE NEUTRALIZACIÓN

Neutralizar y desvertebrar las Bandas Criminales mediante la combinación de acciones militares, policiales y judiciales.

Al contar la Unidad Operativa de los Grupos de Acción Unificada con los componentes operacionales de todas las Fuerzas y la Policía Nacional, y luego de recibir el entrenamiento especializado en este tipo de amenaza creando la doctrina para desarrollar las operaciones, la efectividad de estos grupos va a alcanzar unos niveles de resultados muy altos, logrando así un quiebre sustancial sobre estas Bandas, hasta lograr su neutralización total.

4. NIVEL

Unidad Táctica

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (ANEXO B)

El gobierno proveerá los recursos correspondientes que se destinen para este fin.

El Gobierno Nacional modificará la estructura y funciones del Ministerio de Defensa Nacional y del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, con el exclusivo propósito de efectuar las adecuaciones necesarias para dar eficaz cumplimiento a la organización proyectada.

Los recursos provendrán de los aportes que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación, los recursos provenientes de cooperación Internacional, y demás ingresos que se especifiquen en el proyecto de Ley para la creación de los Grupos Unificados.

El Consejo Superior de la Judicatura creará los cargos de Fiscales delegados y demás servidores públicos que la Fiscalía requiera para dar cumplimiento al proyecto planteado, igualmente los jueces especializados necesarios para el cumplimiento de la misión, con los recursos necesarios de acuerdo a sus requerimientos.

c. Una unidad operativa compuesta por personal de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y el DAS. Cada Unidad está bajo el mando de un Oficial y se encarga del planeamiento y la ejecución de las operaciones necesarias para neutralizar las Bandas Criminales en su jurisdicción.

d. Una Unidad Investigativa compuesta por agentes, detectives y técnicos en funciones de Policía Judicial. Cada Unidad está bajo la dirección de un Fiscal competente y se encargará de adelantar las investigaciones tendientes a la integración de las Bandas Criminales.

ANEXO B

ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN UNIFICADA CONTRA LAS BANDAS CRIMINALES

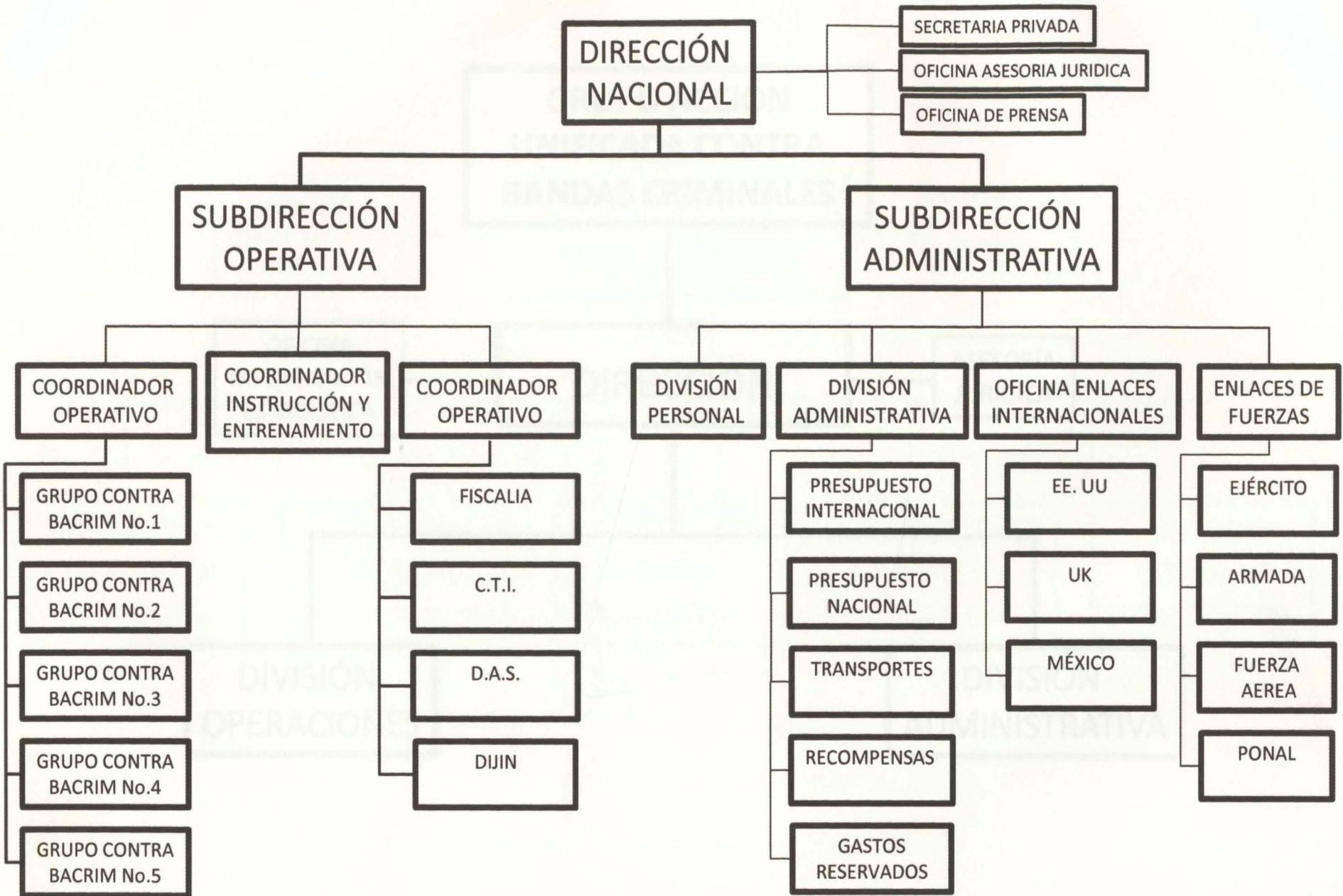
1. CONFORMACIÓN

Los Grupos de Acción Unificada contra las Bandas Criminales "GAUCRIM" serán conformados por personal de la Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad.

2. ORGANIZACIÓN

- a. Una dirección unificada a cargo del Fiscal respectivo, y el Comandante Militar o Policial correspondiente, en lo de su propia competencia.
- b. Una unidad de Inteligencia y evaluación compuesta por analistas de inteligencia, técnicos en comunicaciones y operación de base de datos, encargados de recolectar y procesar la información y proponer a la dirección las diferentes alternativas de acción.
- c. Una unidad operativa compuesta por personal de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el DAS. Cada Unidad actúa bajo el mando de un Oficial y se encarga del planeamiento y la ejecución de las operaciones necesarias para neutralizar las Bandas Criminales en su jurisdicción.
- d. Una Unidad Investigativa compuesta por agentes, detectives y técnicos con funciones de Policía Judicial. Cada Unidad actúa bajo la dirección de un Fiscal competente y se encargará de adelantar las investigaciones penales a los integrantes de las Bandas Criminales.

ANEXO "A": DIRECCIÓN NACIONAL GRUPOS DE ACCIÓN UNIFICADA CONTRA BANDAS CRIMINALES



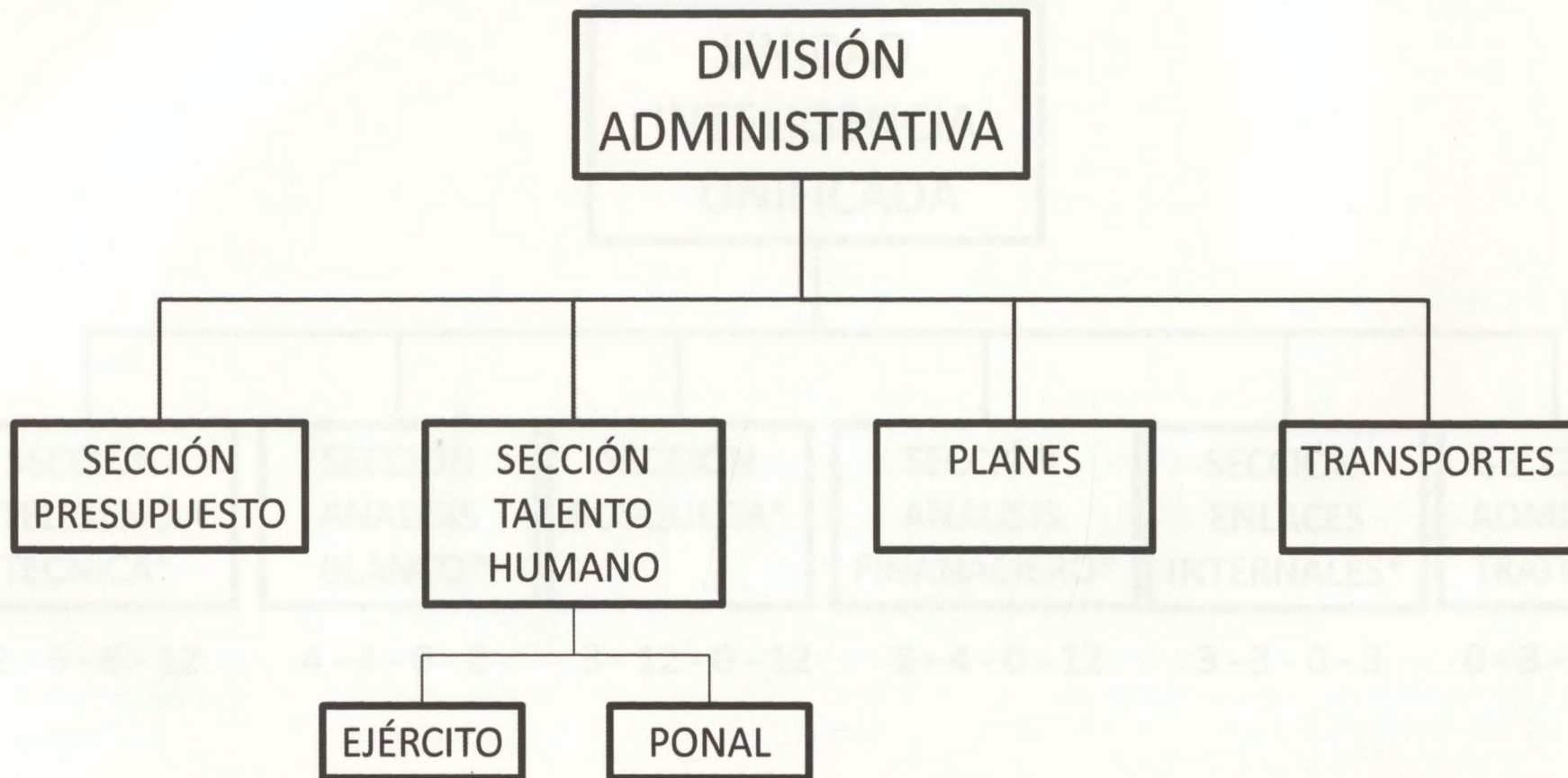
ANEXO "B": GRUPOS DE ACCIÓN UNIFICADA CONTRA BANDAS CRIMINALES



APENDICE 1 AL ANEXO "B" DIVISIÓN OPERACIONES



APENDICE 2 AL ANEXO "B" DIVISIÓN ADMINISTRATIVA



(*) Todas las Fuerzas Militares y de Policía integran estas secciones EJC- ARC - FAC - PONAL - CTI

AGREGADO 1 AL APENDICE 2 : UNIDAD DE INTELIGENCIA UNIFICADA



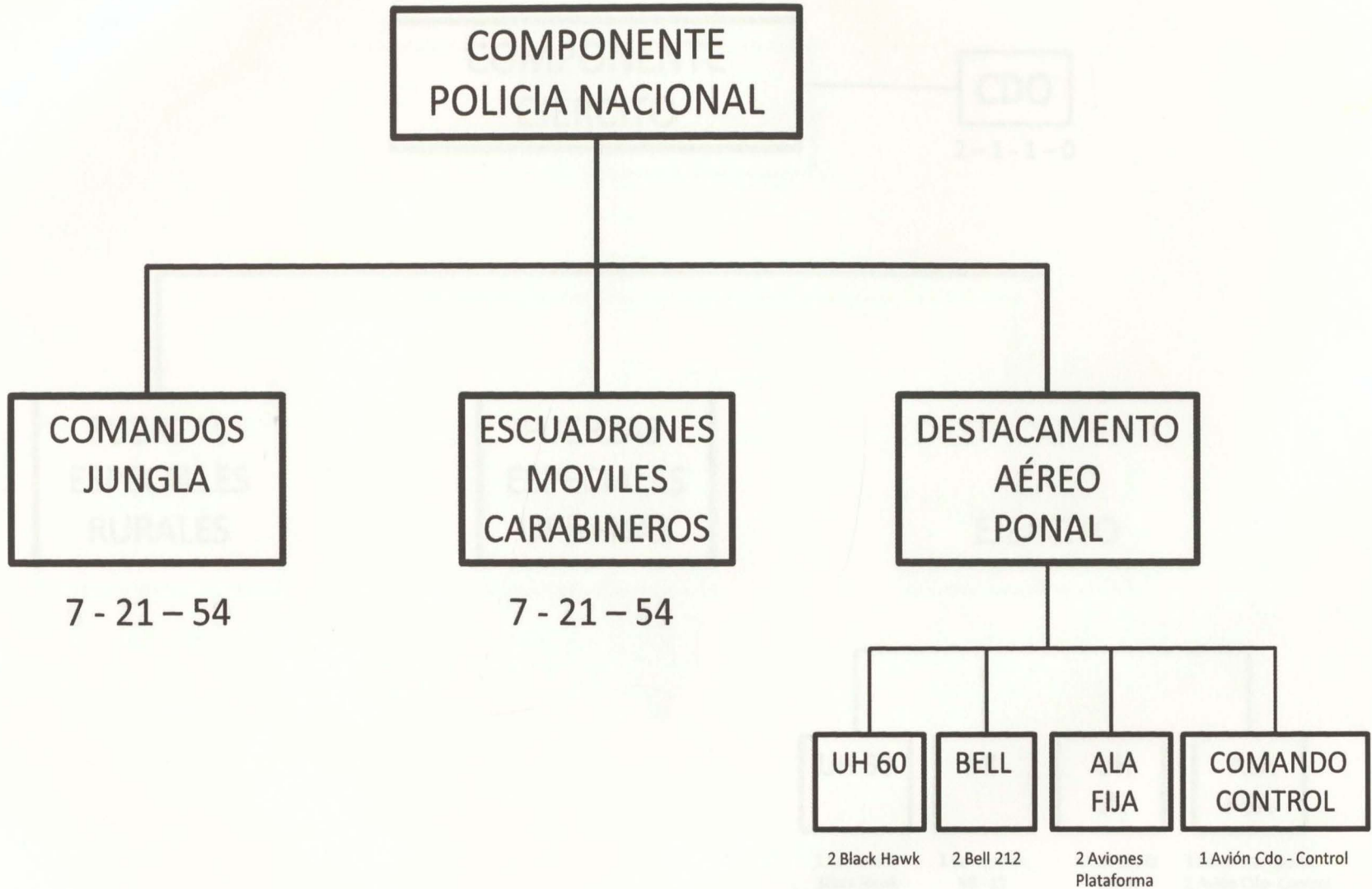
(*) Todas las Fuerzas Militares y de Policía integran estas secciones EJC- ARC – FAC – PONAL - CTI

AGREGADO 2 AL APENDICE 2 : UNIDAD JUDICIAL

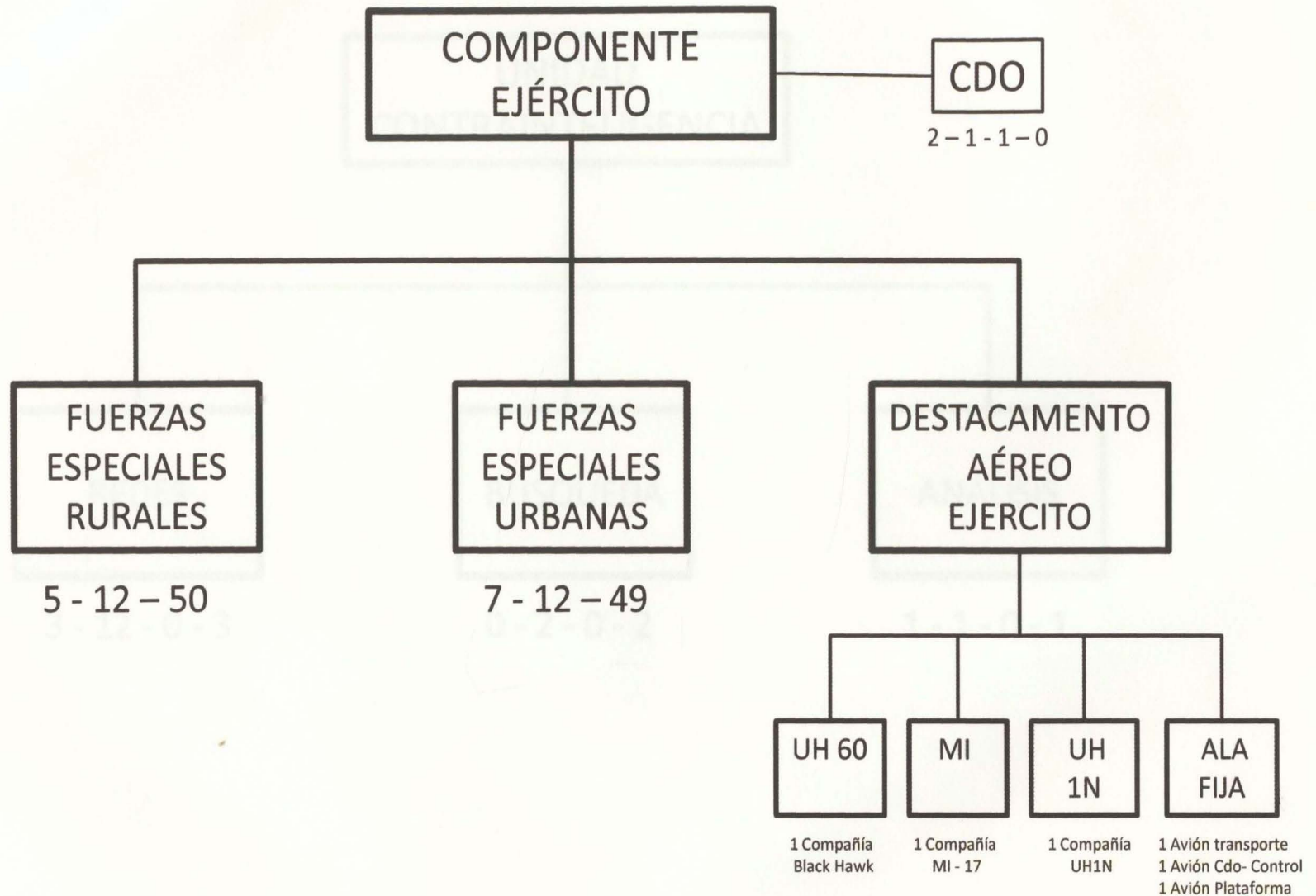


(*) 1 FISCAL coordinador

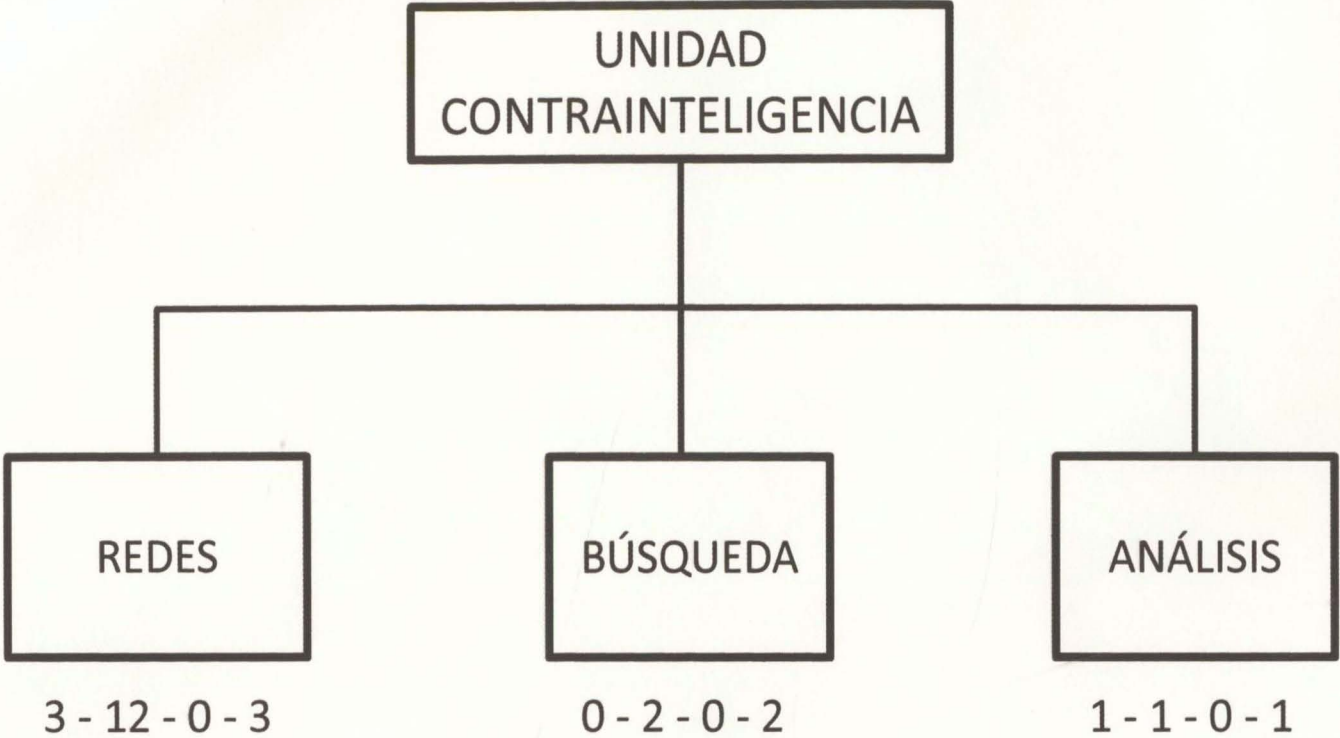
AGREGADO 3 AL APENDICE 2 : COMPONENTE POLICIA NACIONAL



AGREGADO 4 AL APENDICE 2 : COMPONENTE EJERCITO NACIONAL



AGREGADO 5 AL APENDICE 2 : UNIDAD CONTRAINTELIGENCIA



BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM
"TOMAS RUEDA VARGAS"



052.441